



Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2012-PCM/DNTDT

Miraflores, 27 de marzo de 2012

VISTO, el Informe Técnico N° 005-2012-PCM/DNTDT-WYFR, de fecha 27 de marzo de 2012, que da conformidad al ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA ANTABAMBA, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 084-2012-GOB.REG.APURIMAC/09/GRPPAT, de fecha 22 de marzo de 2012, emitido por el Gobierno Regional Apurimac; acorde al Informe N° 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaria de Asuntos Legales y Normativos; y

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1), del artículo 5°, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27795; y, el artículo 2° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial; asimismo contar con los informes emitidos por los organismos competentes a nivel provincial, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción;



Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los Estudios de Diagnóstico y Zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia Antabamba, del Gobierno Regional Apurímac que consta de ciento ochenta y siete (187) folios en dos (02) tomos e incluye siete (07) mapas temáticos y cuatro (04) mapas auxiliares.

Artículo 2°.- El Estudio de Diagnóstico y Zonificación constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento y organización territorial de la provincia Antabamba del departamento Apurímac; y, como tal deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 3°.- El Estudio de Diagnóstico y Zonificación aprobado tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese.


.....
Mg. Geog. MARIA LUJISA VARILLAS ARQUÍNIGO
Directora Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL